

CARMEN GARCÍA VERDEGUER*
M^a ISABEL ESTELA GIMÉNEZ*

LA ANTIGUA BARONÍA DE CHULILLA: APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

RESUMEN

La actual villa de Chulilla –provincia de Valencia–, alberga dos piezas importantes en el patrimonio histórico-artístico valenciano: el castillo-fortaleza y la Iglesia Parroquial.

Este estudio ha tratado de sacar a la luz la documentación inédita conservada en el Ayuntamiento de Chulilla; ello nos ha permitido avanzar en el conocimiento de la historia del castillo y de la iglesia, así como completar parte de la Historia valenciana.

ABSTRACT

In the present village of Chulilla –province of Valencia–, there are two important items in the historic and artistic heritage of Valencia: the castle-stronghold and the Parish Church.

This study attempts to bring to light the unpublished documents kept in the Town Hall in Chulilla. As a consequence of this we have been able to make progress in our knowledge of the castle and the church, and filling at the same time a gap in the history of Valencia.

Nuestro trabajo se basa fundamentalmente en labor de archivo y en bibliografía. Con respecto al primero, es el A. de la Catedral de Valencia donde mayor cantidad de documentación hemos hallado, también se ha consultado lo relativo al tema en el A. Municipal de Valencia, y, se completa con la indagación de los legajos "conservados" en el Ayuntamiento de la villa de Chulilla. En relación a la bibliografía, hemos encontrado numerosas referencias al carácter defensivo del lugar y, por lo tanto, concernientes al castillo. Una prospección arqueológica sería el colofón para el presente trabajo, labor iniciada a cargo de la Consellería de Cultura de la Comunidad Valenciana en 1981, cuyo director, D. Julián Esteban, nos orientó muy amablemente.

* Departament d'Història de l'Art. Universitat de València

1. LOCALIZACIÓN

La villa de Chulilla, dentro de la Comarca de los Serranos, se halla situada en un área montañosa y quebrada, en la que destacan la Padriza, Punta, Carrasquilla y la Muela de Chulilla (que no llega a los 500 m. de altitud), montes separados por profundos y estrechos surcos labrados, en la roca calcárea, por las aguas del río Turia, aquí llamado Blanco, que atraviesa la zona de NO a SE.

Destaca en la parte septentrional el monte Punta y el Salto de Chulilla, nombre dado no por motivo hidráulico, sino por la corta distancia (de ahí "salto") que hay entre los dos montes individualizados por la erosión fluvial. Relativo a este salto, hay una concesión del rey D. Jaime I (30 de enero de 1267) para que la madera (troncos cortados en la zona turolense y enviados a través del río) baje a Valencia por vía fluvial, ahorrando así tiempo y dinero. Al respecto, hay una carta de 1451, de los jurados de Valencia a los representantes de los pueblos de la zona, en la que se pide devuelvan los troncos que han cogido los vecinos de Gestalgar y que pertenecen, como queda referido, a dos ciudadanos de Valencia.¹

El paso del Turia por Chulilla era y es el tramo más difícil por su angostura, siendo preciso que los hombres se descolgaran con cuerdas por sus paredes verticales, para desbloquear algún tronco,² e incluso hay disposiciones municipales en las que se determina

"... que se rompan las piedras que en el Azud de Berche impiden el tránsito de las maderas que por el río Turia transitan hasta Valencia."³

Más concretamente, la Villa de Chulilla está enclavada al poniente del monte que lleva su nombre y, como remate, los restos de lo que fue castillo-fortaleza de Chulilla. En relación con otros pueblos, el término limita al norte con Losa del Obispo y Villar del Arzobispo; al este con Bugarra; al sur con Gestalgar; al suroeste con Sot de Chera y al oeste con Loriguilla.

2. HISTORIA DE LA VILLA DE CHULLILLA

La habitación por seres humanos de esta zona se remonta a la Edad de los Metales.⁴ Afirmación basada en el hallazgo de un hacha de piedra pulida, en la

¹ A.M.V.- *Letres Missives* (g³ - 21) fol.: 185v-186r.
1451. Mayo 20, Valencia.

"... deiem e puxen venir libertament e francha per lo riu Guadalaviar a la present ciutat..., quan es stada al dit loch de Xestalgar alguns officials han levar cinch fustes del dit En Berthomeu Abat e un altre fust del dit Johan Vidal."

² CAVANILLES, A. J. (1959) *Geografía*. 2^a ed. Zaragoza, vol. 2^o p.: 73. BEUT, E. (1984) *Castillos valencianos*. Valencia, p.: 56.

³ A.M. Ch.- legajo n^o 6, año 1793.

⁴ PLÁ BALLESTER, E. (1974) *Gran enciclopedia de la región valenciana*. Valencia. vol.: IV, p.: 2.

partida de Sofruto, cuya importancia radica tanto en su tamaño como en su calidad técnica; también puede encontrarse restos de cerámica ibérica.⁵

Pero ¿cuándo y quién llamó a esta zona Chulilla? En este aspecto las opiniones discrepan. La referencia más antigua que hemos encontrado es la apuntada por Pere-Anthoni Beuther que en su obra *Primera Part de la Història de València* (València, 1538) haciéndose eco de un escrito de Pomponio Mela, narra

"Es una delitosa vista veure aquest riu [se trata del Turia] des de Terol fins a Ademús i de Ademús fins a les penies de Juliella –com se nomenà en los actes de temps de godos que la dien Mulella, corrompent lo vocable– i de Julilla fins a València..."⁶

Casi un siglo después, Gaspar Escolano⁷ apunta el mismo origen godo y, refiriéndose a lo narrado por "nuestro insigne cronista Beuther" (son sus palabras), expone que los romanos la llamaron, cambiando un poco el vocablo, "Iuliella". También lo creían así en el siglo *xx*.⁸

Desde un punto de vista documental, podemos hacer, en parte, nuestras las palabras de Madoz:

"Han carecido de razón algunos para decir, que fue poblada en tiempo de Julio César; pues, aún cuando fuera mayor su antigüedad, nada consta de ella hasta que D. Jaime I de Aragón la unió a su Corona ganándola a los musulmanes, año 1238"⁹

Sabemos que Chulilla es una población musulmana en el siglo *xiii*. Beuther adelanta en dos años la constatación documental sobre la villa; se trata de la donación que hizo el rey musulmán Zeyt, que tras su conversión al cristianismo obtuvo el privilegio (concedido por la Santa Sede) de poder hacer donación, según su voluntad, de los lugares que estaban bajo su dominio:

"... y de la otra parte Alpuente, Caedellhas, Andiylla, Tuesa, Chelua, Domeño, Iuliella y Lyria... Otorgamos y damos a la Iglesia de Segorue, y a vos uenerable y charíssimo amigo nuestro Guillermo, electo de Segorue..."¹⁰

⁵ SARTHOU Y CARRERES, C. y MARTÍNEZ ALOY, J. (1929) *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona. vol.: II, p.: 943.

⁶ BEUTHER, P. A. (1982) *Crónica*. València. (ed. facsímil) p.: 87.

⁷ ESCOLANO, G. (1610-1) *Décadas de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*. Valencia. 1ª década, libro VIII, cap.: XXI.

⁸ ROMÁN, I. (1983) "Chulilla" *Catálogo de monumentos de la Comunidad de Valencia*, I. (Valencia) p.: 369-370. Hemos encontrado en la documentación (A. Cat. V.-sig. 672/1, fol.:3r) una referencia al origen romano de Chulilla, se trata de un inventario realizado en el siglo *xx*.

⁹ MADOZ, P. (1847) *Diccionario*. tomo VII, p.: 346-7.

¹⁰ Transcripción que realizó Beuther (s. xv) de una copia latina vada en el Archivo de Segorbe, *vid.* CHABAS ORENS, R. (1886-1891) "Çeid Abu Çeid" *El Archivo*, III (68), p.: 143 y ss.

Donación fechada en Teruel a 22 de Abril de 1236, que no llegó a tener efectividad completa por dos razones fundamentales: la primera porque se levantaron algunos lugares moros que fueron donados, contra su rey Zeyt; y la segunda, porque tras la conquista de algunas de estas poblaciones por D. Jaime I, prevaleció la voluntad del aragonés sobre la del rey converso, quedando anexionados a la Sede Valentina las localidades de Murviedro, Liria y Chulilla entre otras.¹¹ Pero antes de esta donación real de Chulilla a la Sede Episcopal de Valencia, D. Jaime I donó el castillo, como pago por los servicios prestados a Pere Scribe, el 29 de mayo de 1248; posesión que volvió a la Corona, ya que en agosto de 1265 volvió a cederlos (junto al castillo y población de Alpente) a D. García Ortíz de Azagra¹² como hipoteca de un crédito que fue satisfecho seis años después, volviendo a ser propiedad real ambas villas y sus castillos.

En 1271, hay un acuerdo entre el Rey y la Iglesia de Valencia, sobre el diezmo que han de recibir cada uno de las diversas poblaciones recién conquistadas¹³ y se plasma la donación de Chulilla y Gàrig al Obispo de Valencia,¹⁴ acuerdo que no llegó a satisfacer a ninguna de las partes ya que, dos años después, tenemos una concordia entre el Obispo, el Deán, el Chantre, el Sacristán y el Cabildo valencianos, en la que se conviene queden para la Iglesia de Valencia: los castillos y las villas de Chulilla y Gàrig, con su tercio diezmo, anulándose el documento anterior.¹⁵ Otra donación real se efectúa el 26 de febrero de 1273, cuando D. Jaime I otorga, por igual parte, al Obispo y al Cabildo, los lugares de Chulilla y Gàrig, zanjándose la querrela entablada.¹⁶

Son trece años en los que carecemos de noticias, y el 8 de agosto de 1286 se redacta una carta partida por A B C, ante el notario Guillermo Agramunt:

"... per limitations dictorum castrorum de Chulella et Gestealgar et terminorum suorum..."

entre ambos señores, el Obispo y el Cabildo (según la donación de 1273) y D. Martín Rodrigo de Foces.¹⁷

¹¹ CASTELL MAIQUES, V. (1980) "Los obispos de Segorbe. Albarracín en la conquista de Valencia y su reino. Identificación de un obispo: Pedro Gines (¿1215-1223?)" *Jaime I y su época*, I-II, p.: 385.

¹² MARTÍNEZ FERRANDO, E. (1964) *Catálogo de documentos relativos al Antiguo Reino de Valencia*. Madrid, doc.: nº 65.

¹³ PÉREZ, D. (1980) "Documentos de Jaime I en el Archivo del Reino de Valencia". *Jaime I y su época*, 3-4-5, 557-574.

¹⁴ A. Cat. V.- pergamino nº 5014.-1273, Febrero 26. copia en sig.: 672/1:

"Señorios temporales que pacíficamente poseehe la Mitra Arzobispal de Valencia, como patrimonio temporal suyo: Chulilla, Villar, Losa del Villar, Gàrig o Bolulla y Puzol. (...) dando el Rey al Obispo y a la Iglesia, a por metad, en pleno dominio y libre y franco alodio, el castillo y la villa de Julilla (que ya era en tiempos de los romanos) y el castillo o villa de Gàrig, con todas las regalías y derechos reales y personales..."

¹⁵ A. Cat. V.- pergamino nº 73, copia en perg.: nº 2380.

¹⁶ A. Cat. V.- legajo 12:20, notario: Arnaldo Astruch y traslado por parte de la Catedral (con su sello primitivo) en pergamino nº 9087, firmado por el Obispo y los canónigos de la Seu.

¹⁷ A. Cat. V.- legajo 35:12. Interesante documento por la cantidad de referencias geográficas (*magno podío, talayam majorem, locum qui dicitur Torrosa, Pelma...* -actualmente son nombres de partidas rurales-, *castrum Pedralva...*) al igual que su precisión apuntando una serie de líneas que van de mojón a mojón (*mojoni a recta linea per serram sive lomas inferios...*).

Eximén Pérez de Arenós, barón de Andilla, donó el Villar de Benaduf a la Mitra de Valencia en 1300, pasándose a llamar Villar del Obispo, fundándose así la Baronía de Chulilla. Siete años después de esta donación (1307) Pedro de Clarà, síndico del Obispo y del Cabildo en estas posesiones, comparece ante el procurador del Reino, para querellarse contra el señor de Andilla, el cual se había quedado con los diezmos de la villa donada, y por tal ya no le pertenecían.¹⁸

En la documentación catedralicia sigue constando Gàrig, junto a Chulilla, como donación real, y gracias a la fórmula:

"...ad facienda inde vestras et vestrorum omnimodo voluntatis..."

puede el Cabildo vender al Obispo su parte del usufructo de las rentas. Situación análoga se produce el 13 de febrero de 1351, cuando el Cabildo concede, de por vida, al obispo Hugo de Fenollet, el usufructo de las rentas de ambos pueblos.¹⁹

La primera noticia sobre población cristiana data de 1323, don Raimundo de Pont, obispo de Valencia, arrenda

"... locum nostri et dicte ecclesiam, vocatum lo Vilar de Bonaduf, termini nostri de Xulella"

a quince familias cristianas con las condiciones tradicionales en tal caso.²⁰

El siguiente obispo, D. Raimundo de Gastón, no se conformó con esas pocas familias, y, por ello, pidió al rey Alfonso IV, el Benigno, que le permitiera establecer a cristianos en sus dominios, lo que significaba la expulsión de los musulmanes contraviniendo la voluntad de D. Jaime I de que se respetaran los derechos y haciendas de los primitivos habitantes. El Obispo consiguió lo que pretendía, el 19 de enero de 1331, obtuvo del monarca la concesión para poblar con cristianos los lugares bajo su dominio (Chulilla y Gàrig) expulsando a los musulmanes:

*"Alfonsus, Dei gratia Rex Aragonum, ..., cum presenti carta nostra, concedimus vobis Episcopus supradicto, vobisque auctoritatem licentiam e facultatem liberam impercimus quod vos non estante retentionem predicta omnes et singulos sarracenos comorantes in dictis castris et villis eorum terminis e pertinenciis possitis ab eis eorum quodlibet abicem et porsus expelle et dicta castra eorum terminos, cristianis tam cum modo populare..."*²¹

¹⁸ A. Cat. V.- pergamino nº 1284.- 1307, Abril 20.

¹⁹ A. Cat. V.- pergamino nº 2378.- 1313, Abril 23.

"Noverint universi, quod nos, Capitulum Ecclesie Valence ex certa sciencia vendimus vobis reverendo in Xuristo, pro pacci ac dominio Raimundo, Dei Gratia episcopo Valence, presenti et recipienti ad vitam vestram tantum omnes redditibus exitus et presentis et jura universa que nos dictum Capitulum habemus et percipimus habere et recipere debemus in castris de Xulela e de Cary et eorum terminis..."

²⁰ A. Cat. V.- pergamino nº 2466.- 1323, Marzo 5, Valencia.

²¹ A. Cat. V.- pergamino nº 8171.- y su traslado en nº 2404.

Tras esta concesión y anterior al nuevo poblamiento cristiano, se realizó, un año después, la división entre los municipios de Chulilla y Liria.²² Cuatro años después, 1336, se concede permiso, por parte de los señores de la zona –el Obispo y el Cabildo–, para el amojonamiento de los términos de Chulilla y Domeño; y en 1353 se establece el límite entre Chulilla y Pedralva.²³

Se necesitaron nueve años para llevar a cabo el plan de repoblación cristiana de esta zona, el 8 de febrero de 1340 se escribe el acta de *Institutionem populaciones loci de Xullella*:

*"...nos Raimundus, Miseratione Divina Valente Episcopus et Capitulum Sedes eiusdem, ... locum populare fidelibus et catholicis cristianis... centum populatorum..."*²⁴

Este acta sigue las líneas generales de todas las Cartas Pueblas.

I. Román apunta que el 15 de agosto de 1324, Guillermo Rexacj se adueñó del castillo, alegando ciertos derechos, que al no ser reconocidos por el monarca D. Jaime II, tuvo que restituirlo al Obispo.²⁵

El carácter estratégico de la zona y el punto defensivo del castillo requieren una y otra vez la confirmación de la donación real. Así, tenemos que pocos meses después de concedida la Carta Puebla a estos cien cristianos, el rey D. Pedro IV de Aragón y II de Valencia confirma la donación de Chulilla y Gàrig que hizo el Conquistador.²⁶

Si la figura del alcaide aparece, un poco, difusa en los primeros tiempos, no así el Síndico y el Procurador de los Señores de la zona. Ya vimos cómo se enfrentaba, dicho representante, al Señor de Andilla por unos censos. El Obispo retiene la facultad de elección de sus representantes, en la Carta Puebla constan:

*"Michaeli Silvestre e Arnaldus de Gamiça, síndice; procuratores universitatis proborum hominum de Xullella..."*²⁷

Ahora tenemos que, un año después de la repoblación, los cristianos son cargados con un censo; Pedro Sánchez, síndico,²⁸ es el encargado de vigilar su cumplimiento. Siempre relacionados con censos, nos aparece este representante señorial. Ya en el siglo xv, Bernardo de Bas, rector de la villa y procurador del

²² A. Cat. V.- pergamino nº 8222, traslado de la división y amojonamiento entre ambos términos en nº 5070. 1332, Julio 21.

²³ A. Cat. V.- perg.: nº 6640.- 1336, Junio 18. Amojonamiento que no satisfizo a ninguna de las partes y se procedió, el 7 de Septiembre de 1340 (tras la expulsión de los musulmanes), a un nuevo deslinde y amojonamiento entre los dos términos. También en perg.: nº 3552 y nº 218; entre Chulilla y Pedralva en el nº 5134.- 1353, Marzo 9.

²⁴ A. Cat. V.- perg.: nº 2450, copias en nº 8173 y 6107. Siete años después del establecimiento de los 100 cristianos, tenemos la primera venta documentada: Antonia, mujer de Rodrigo Aloy, vende una viña a Bartolomé Calvo. (perg. 8290.-1347, Julio 13).

²⁵ ROMÁN, I. p.: 370.

²⁶ A. Cat. V.- perg.: nº 4163.

²⁷ A. Cat. V.- perg.: nº 2450.-1340, Febrero 8.

²⁸ A. Cat. V.- perg.: nº 2003.-1341, Marzo 10.

Obispo –por aquel entonces Hugo de Lupia– iniciaba, el 28 de julio de 1418, un pleito contra el Cabildo, representado por el canónigo Fr. Martorell, por unos derechos de diezmos, en esta ocasión referente a la Iglesia de Onteniente y de Biar, también bajo su co-dominio.²⁹

Por lo que hemos visto hasta ahora, la "fiscalidad" es un tema constante en la documentación, pero también está presente la caridad: del total de las rentas, debe apartarse 7.000 sólidos, que forman la *almoyna* (limosna) que debe administrar el Obispo para la dotación de los pobres. Tenemos así, una serie de documentos, que en el último tercio del siglo *xv*, especifican los cambios que se piden para obtener dicha suma. El papa Gregorio IX envía una comisión para que se estudie la permuta de la mitad de las rentas de la Baronía de Chulilla por las de Alcira,³⁰ siendo concedida la permuta por los censos de Pont de Sergues.³¹ Ante esta decisión, el Cabildo, un mes después, concede al Obispo por los 7.000 sólidos (para los pobres o bolsa de distribución), sobre su parte correspondiente en los diezmos alcireños. En la misma fecha³² el Papa corrobora tal permuta, por beneficio de los pobres.

El siguiente testimonio documental data de principios del siglo *xvii*, se trata de la licencia que otorga Pedro Muedra, notario de Chulilla, como procurador del beato D. Juan de Ribera, arzobispo de Valencia (dignidad concedida por bula de Inocencio VIII en 1492), a Jayme de Mellé y otros para cobrar el censo impuesto en su término.³³ Del mismo cariz es el permiso otorgado por los representantes de la villa a favor de "*Joanni Barrera, operario villa, dicte villa de Chulilla vicino*, –para cobrar ciertas sumas que– debían: comandas, pensiones, *consualium et violatium a quibus personas*".³⁴

El Arzobispo, como señor de Chulilla, designa periódicamente las personas que han de servir los oficios de gobierno: alcaldes ordinarios, de la Hermandad, regidores y procurador general.³⁵ Oficiales que serán los encargados de ordenar los preparativos para el correcto recibimiento del Señor de la Villa, así en 1739 con motivo de la visita a la Baronía del Ilustrísimo Señor Arzobispo

"... se recomponen las calles y caminos, se levanta la pared de la plaza de la Iglesia a cal i canto, se rellena dicha plaza y se apañan unos escalones que faltan en la escala del campanario..."³⁶

²⁹ A. Cat. V.- legajo: 2:35. Notario: Juan Masó.

³⁰ A. Cat. V.- perg.: nº 23. 1372. Octubre 26, Avignon.

³¹ A. Cat. V.- perg.: nº 16. 1373. Junio 5.-

³² A. Cat. V.- perg.: nº 16. 1373. Julio 7.- copia en nº 571.

³³ A.R.V.- *Manaments y Empares de la Cort Civil*, año 1605, libro 8, mano 71, fol.: 3.- 1605, Noviembre 4. Valencia.

³⁴ A.R.V.- *M. y E.* Año 1645. vol. 5, mano 45, fol.: 21. 1645, Mayo 24. Bartolomé Cervera era el justicia de Chulilla.

³⁵ A. M. Ch.- legajo del 26-Febrero-1719, y legajo del 26-Diciembre-1789 (títulos de nombramientos de alcaldes y regidores de la Villa de Chulilla).

³⁶ A. M. Ch.- legajo del 3-Noviembre-1739. fol.: 172v.

Un año después, estos representantes mandan la construcción de

"...dos balsas a la parte del puente, bajo la aquecia, con sus losas para lavar las mujeres."

y, también, bajo su determinación, el que

"se obre el cementerio nuevo, plantado a la parte de la subida del castillo, al que todos los vecinos pongan empeño en subir cal y piedra y asistan por decenas a la obra..."³⁷

Por estos años, la vida en Chulilla es próspera: industria de aguardiente y seda, tiene varias tabernas y carnicerías, y el 5 de febrero de 1743 reciben, los chulianes, a Diego Barrachina, su primer boticario.³⁸

Poco a poco, se ha llegado a un momento histórico en el que las aldeas que integran la Baronía de Chulilla piden la independencia. Este es el caso del pleito que se estableció entre Losa y Chulilla –conocido por un inventario del siglo XIX, ya mencionado, sobre las posesiones de la Mitra Valenciana–, en dicho inventario consta cómo la Carta Puebla concedida a 100 cristianos fue para poblar el *loco de Xulella*, y Losa del Villar siguió siendo un grupo de masías dentro del término de Chulilla; no obstante, la villa de Losa estableció pleito, el 6 de julio de 1767, y la Real Audiencia, estudiado el inventario, declaró que Losa era aldea de la villa de Chulilla.³⁹

Esta relación nos llevó a buscar el origen del pleito, es decir, la independencia de Losa. Encontramos en el Archivo del Reino de Valencia lo que buscábamos, aunque dada su extensión, destacamos lo concerniente al tema:

"D. Fray Juan Tomás de Rocabertí (...) Arzobispo de Valencia, del Consejo de Su Majestad, Ilustrísimo Señor de las Baronías de Garch, Bolulla, Chulilla y Villar y Losa, del lugar de Puçol, en la referida ciudad...

que dicho Excelentísimo Sr. Arzobispo, en el mes de Junio, del año Mil seiscientos y ochenta y seis, separó y desmenbró de esta villa de Chulilla el lugar de Losa creándose un lugar independiente de aquella"⁴⁰

Aunque Chulilla tuvo razón, y así lo reconoció la Real Audiencia, parece ser que la voluntad real prevaleció: Carlos IV concedió, el 12 de abril de 1793, el

³⁷ A. M. Ch.- legajo de 1740. fol.: 179.

³⁸ A. M. Ch.- legajo del 5-Febrero-1743. fol.: 199.

³⁹ *vid.* nota (14). Pleito en la Audiencia de Valencia, el Ayuntamiento de Chulilla contra los de Losa y Villar del Arzobispo, por asuntos de amojonamiento de sus términos municipales en el A.R.V.-Escribanías de Cámara, año 1793, expediente nº 103. (*vid.*: VILLALMAZO, J. (1982) "Nuevos datos sobre Tomás Planes" *Archivo de Arte Valenciano*, p.: 69, hay que destacar el mapa y el grabado de T. Planes a propósito de este pleito en 1772). En el inventario de propiedades de realengo efectuado a fines del año 1787, se expone: "...de la villa de Chulilla, donde su(y) vecino, y del lugar de Losa su villa..." A.R.V.-Bailla-A. nº 2551, matización final que delata el pleito.

⁴⁰ A.R.V.-M. y E, año 1869, vol.: 2º, fol.: 14-15 rº. 16-Agosto-1869, siendo los representantes: de Chulilla, Juan Torres, labrador, síndico de la Villa; y de Losa, Pedro Gavardo, labrador y síndico.

privilegio de "Villa Independiente" de Losa, cerrándose así un largo e inútil (?) pleito.⁴¹

En este siglo hay que buscar el origen del Balneario de Chulilla, merced a la iniciativa del Arzobispo Fabián y Fuero. El botánico Cavanilles quiso visitar el manantial pero la crecida del río Turia, a cuyo margen derecho se hallaba, se lo impidió.⁴²

En 1845 se iniciaron gestiones para obtener el presupuesto necesario para levantar una Casa de Baños en dicho balneario, sustituyendo la antigua.⁴³ Se iniciaron las obras de Fuencaiente, como así se llama el manantial del que se abastece, bajo la dirección de un maestro albañil traído de Alpuente.⁴⁴

Continuamente en esta centuria, sabemos que la villa padeció la ocupación de las tropas francesas.⁴⁵ Pero los sucesos históricos de mayor relevancia tienen lugar durante las guerras carlistas. Los documentos del Archivo Municipal de Chulilla atestiguan que la villa concedió importantes suministros de alimentos a las tropas de Don Carlos, durante los años de 1836 a 1839. Estos abastecimientos eran recogidos por el Ayuntamiento, de todos los vecinos e iban destinados a alimentar la llamada "Columna del Turia". Entre las tropas beneficiadas por estos suministros, figuran las dirigidas por Domingo Forcadell (1837), Ramón Cabrera (enero de 1837), Eusebio Merino (marzo de 1837), José Marzo y Antonio Tallada (1839) y las tropas dirigidas por Calatrava. El avituallamiento ofrecido contenía gran variedad de productos (frutos, vino, legumbres, cereales, aguardiente, carne, bacalao,...); prueba de la riqueza de la villa, que no sólo se autoabastecía sino que era capaz de obtener una sobreproducción. El abastecimiento llegaba a la Comandancia de Chelva, desde donde se repartían a otros puntos.⁴⁶

Los sucesos bélicos también tuvieron como escenario Chulilla. Tras la batalla de Chiva (1837), los carlistas se hicieron fuertes en el castillo de la villa, donde se enfrentaron a los isabelinos. En el bando carlista, Forcadell dirigía sus hombres contra Noguerras y Sánchez que sitiaban el castillo en abril del mismo año. El carácter estratégico y defensivo del lugar y, especialmente, del castillo, se puede apreciar en el tiempo que consiguieron, los carlistas, mantenerse en su posición frente al asedio isabelino. Más de dos años ocuparon el castillo, hasta finales de 1839, cuando el general Aspíroz logró rendirlo. Así lo recoge José Monleón Francés:

⁴¹ SANCHIS SIVERA, L. (1922) *Nomenclator Geográfico-eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*. Valencia. p.: 274.

⁴² SOLER CARNICER, J. (1986) *Nuestras tierras*. Valencia. vol. III, cap.: XXVII, p.: 277-280.

⁴³ A. M. Ch.- legajo: Libro de cuentas que elabora José Rodrigo, el 27-Abril-1846.

⁴⁴ A. M. Ch.- legajo: Cuentas que elabora Mariano Cava, alcalde; y octavillas cosidas al legajo: 24- Noviembre y 17-Diciembre de 1845.

⁴⁵ A. M. Ch.- este archivo guarda documentación económica sobre la ocupación francesa de la villa, principalmente la relación de suministros a la tropa que combatía al invasor.

⁴⁶ A. M. Ch.- Libro de cuentas de los suministros a las tropas carlistas en los años de 1836, 1837 y 1838.

"En agosto del 38 el general Aspíroz emprendió activa campaña contras las fuerzas carlistas del centro. Se presentó en Chelva y ocupó varios pueblos de la zona. Después Aspíroz comenzó a demostrar con sus actos que se preparaba para sitiar el castillo de Chulilla, cuyo gobernador, D. Cristobal Codorniu, era uno de los jefes más distinguidos de Cabrera".

Este autor continua narrando los sucesos ocurridos en 1839:

"... en el mes de Diciembre ocupan las tropas isabelinas la antigua población, colocando baterías en la falda y alto de la Muela y se sucedieron ocho días de ataques. Los isabelinos resultaron vencedores y los sitiados (la mayoría heridos) se entregaron..."

Un hecho anecdótico es que cinco hombres y una mujer aprovecharon la confusión producida por la rendición, para escapar por una puerta secreta del castillo, en la zona que mira al río, al que llegaron descolgándose con sábanas. La posesión definitiva del castillo a manos gubernamentales, no se obtuvo definitivamente hasta el año 1872.⁴⁷

Ya en nuestro siglo, toda España sufrió una guerra civil, en la que cada uno luchó según el bando elegido, y, en la que, a las pérdidas humanas hay que añadir, también, los destrozos producidos en la Iglesia Parroquial, con la pérdida de obras de arte.

3. CASTILLO-FORTALEZA

¿Cómo era el castillo de Chulilla? Hay que beber en las fuentes históricas si queremos conocer cuál fue su distribución. Bien es verdad que tenemos en contra la desaparición, durante la contienda civil, de numerosos y valiosos documentos del Archivo Diocesano y Arzobispal valencianos, que nos habrán aportado una visión completa, no sólo en la fortaleza sino también de la Iglesia Parroquial.

Hoy en día su estado ruinoso nos 'impide' imaginarnos la importancia que en su día tuvo, su esplendor, que aún guardaba en 1681, cuando V. Mares, rector de la Iglesia de Chelva, hace un estudio geográfico-administrativo de su jurisdicción, en el que incluye datos de pueblos vecinos, así nos describe el castillo de Chulilla:

"En sus torreones hay hermosas y competentes habitaciones, y en medio del monte hay una Iglesia de San Miguel con su campana, para llamar a los que por dentro del mismo castillo van de caza."⁴⁸

⁴⁷ MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910) *Episodios Nacionales*. Valencia. p.: 66-7.

⁴⁸ MARES, V. (1681) *La Fenix Troyana. Epístome de varias y selectas historias, así divinas como humanas*. Valencia. p.: 130. cap.: X, libro IV.

Iglesia de San Miguel que ya en 1279 paga a Roma, a través de su rector, el impuesto de la décima recogido para sufragar las Santas Cruzadas.⁴⁹

La primera noticia, tras la donación de D. Jaime I, de la posesión del castillo por parte del Obispo, la tenemos en una de las cláusulas de la Carta Puebla:

*"Retenimus eciam, nobis et successoribus nostris, alcaydiam et baiuliam ipsius castris e loco de Xulella"*⁵⁰

Es la primera mención del alcaide del castillo, la elección del Obispo recae en "...fidele Salagario Redón, alcayde dicti castris de Xulella...".

Otra de las cláusulas de importancia es la que nos notifica la existencia de una guarnición:

*"Retenimus... in ipso loco hostem e cavalcata tempore... custodias tenen quod per alcaydum eiusdem castris"*⁵¹

Es interesante, aunque anecdótica, la carta fechada el 10-Junio-1359 (19 años después de la referencia anterior) por el alcaide del castillo, dirigida al Señor Obispo, quejándose de la falta de víveres que está padeciendo la guarnición allí enclavada.⁵³

En 1379, tenemos constatada otra elección por parte del Obispo de Valencia -D. Jaime de Aragón- del alcaide del castillo, en esta ocasión recae en manos de D. Martín Eximénez de Roda.⁵⁵ El silencio documental se rompe por las circunstancias, el carácter defensivo del lugar vuelve a dar protagonismo al castillo; en estos momentos de necesaria defensa de los lugares de Valencia fronterizos con los de Castilla, el rey se inmiscuye en las decisiones de los Señores:

*"Die martis XIII, Madii, anno M^o CCCC^o XXVII^o. De part del molt alt Senyor Rey, manats al Capítol de la Seu de Valence als / vicaris generals e als canonges del dit Capítol que com a audiència del / dit Denyör Rey sia prevengut que per part de Mossen Francesch Ribera, cavaller, alcayt qui's preten del Castell de Xullella, sien request que la dita possessió de la dita alcay- / -dia sia lliurada. E com per los deputats del Regne de Valence sian stats / suplicats que'ls preten del Castell de Xullella, sien request que la dita possessió de la dita alcay- / -dia sia lliurada. E com per los deputats del Regne de Valence sian stats / suplicats que'ls dit Mossen Francesch Ribera, segons forma de Fur, no pot ne deu haud / dita alcaydia o possessió d'aquella, no donen ne lliuren al dit Mossen Francesch / Ribera sots pena de deu-milia florins,..."*⁵⁴

⁴⁹ A. Diocesano V. - "Rationes Collectoriae Decimarum Aragoniae et Navarrae, 1279-1280". vol. IV, foliación moderna: 132-137 v.

⁵⁰ A. Cat. V.- pergamino nº 2450.

⁵¹ *id.*

⁵² A. Cat. V.- Notal: 1ª mano, nº 3510. Papel suelto.

⁵³ A. Cat. V.- legajo: 12:39.- 1379, mayo 5. Notario. B. Monar.

⁵⁴ A. Cat. V.- sig.: 790/28.- 1427, mayo 13.

Pocas noticias más tenemos sobre el castillo, como podemos observar no hay ningún indicio de su estructura, por ello la descripción de V. Mares (con la que iniciamos este capítulo) es de gran valor, como también lo es la noticia que nos aporta este párroco cuando nos dice que el castillo sirvió de cárcel y destierro a los eclesiásticos juzgados por el Arzobispo de Valencia, al que pertenecían por su jurisdicción.⁵⁵ Los mismo apunta C. Sarthou:

"... su fuerte castillo sirvió varias veces de prisión para eclesiásticos reos de delitos "sui generis"⁵⁶

La corroboración documental de este dato queda reflejada en el acta de toma de posesión de la Villa por el apoderado del Arzobispo, F. Fuertes que el 5 de agosto de 1770 es recibido a las puertas del Castillo por el alcalde de la Villa, D. Pascual Fabuel, quien:

"... lo tomó de la mano e introdujo en dicho castillo, el cual se paseó por él, abrió y cerró sus puertas y las de su habitación y cárceles, todo lo ejecutó en señal de posesión que de dicho castillo tomaron."⁵⁷

Gracias a este documento nos podemos acercar a la estructura externa de la villa; la toma de posesión de D. Fr. Fuertes nos documenta la existencia de un Portal (el cual abren para recibirlo) del que todavía, hoy día, pueden verse restos de sus arcos, portal que protegía la entrada a la Villa de Chulilla.

Parece ser que con los años el castillo se iba deteriorando, por ello la Mitra ordena, en un documento fechado en 1802, que:

"Primerament que se han de componer todos los tejados y demás que cubre dicho castillo...

Otrosí: se han de componer los desbanes altos que miran a la parte del río, y todos los demás que miran a levante...

Otrosí: se ha de componer el oratorio, su piso, grietas y demás que hubiere...

Otrosí: se han de componer todas las grietas del porche...

Otrosí: se ha de componer la cocina..., componiendo los hornillos, despensa, lugar común...

Otrosí: se ha de componer el enlosado del horno de dentro del mismo castillo, cambiando las losas que se hallasen rotas, y las que tuvieren hoyos, hasta dejarlo para uso de cocer pan, componiendo bóveda, tejado,...

Otrosí: se han de componer la torrecita y demás paredes que cierran el castillo,..., componiendo bien la de la entrada al castillo..."⁵⁸

⁵⁵ MARES, V. (1681) p.: 130.

⁵⁶ SARTHOU Y CARRERES, C. (1932) *Castillos de España*. Valencia. p.: 250.

⁵⁷ A. M. Ch.- legajo: 5-Agosto-1770. fol.: 64v.

⁵⁸ A. D. V.- Sección I, fondo IX, carpeta 5, elemento 12, legajo. 22-Mayo-1802.

Las siguientes noticias que poseemos nos vuelven a recordar la importancia defensiva de la fortaleza. El castillo, que como hemos visto siguió siendo propiedad de la Mitra, sirvió de refugio a los carlistas en 1837, donde permanecen hasta 1839, al ser derrotados (tras un largo asedio) por los isabelinos. La información que nos ofrece Monleón Francés sobre esta guerra nos revela los grandes destrozos que sufrió el castillo:

"Por último y cuando ya en el Castillo de Chullilla no quedaba ninguna clase de provisiones, y sus habitaciones, incluso el oratorio dedicado a S. Miguel, habían sido derriudadas por las mortíferas y destructoras bombas de cañón..."⁵⁹

Sin embargo, no por ello, el castillo, dejó de cumplir con su función defensiva, en 1869, sigue activo y habitado por un destacamento:

"Joaquin Faubel jefe de la fuerza destacada de este pueblo y su castillo ha recibido de Bautista Cervera, regidor, encargado de la jurisdicción del mismo, 180 reales de vellón, para suministro de 36 socorros que quedaron de garnición en dichos puntos para defensa de los mismos."⁶⁰

El Ayuntamiento se encarga de pagar los gastos de todo cuanto necesite el castillo:

"... tres reales y cinco maravideses y por tres cántaros, comprados para uso de los voluntarios que dan la guardia en el castill."⁶¹

Finalmente, en 1872, los isabelinos logran la posesión definitiva del castillo. Tras esta última guerra, el castillo quedó en un estado ruinoso, así lo confirma un documento del s. XIX.⁶²

A partir de 1980, ante el estado ruinoso y del que cabía el peligro de que se desmoronaran los restos de las fábricas que forman el recinto y cayeran en las casas cercanas, el alcalde⁶³ envió repetidas solicitudes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, quien considerando el interés histórico de la fortaleza, traslada la petición a la Dirección Gral. de Bellas Artes del M. de Cultura. Tomando como base el Decreto de Protección de Castillos Españoles de 1849, el Ministerio aceptó las obras de consolidación y restauración a cargo de los presupuestos de 1982. El 3-Marzo-1981 se publicó en el B.O.E. la incoación del expediente.⁶⁴

⁵⁹ MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910). p.: 68.

⁶⁰ A. M. Ch.- Recibo de pago del 13-Septiembre-1869.

⁶¹ A. M. Ch.- Recibo de pago del 20-Agosto-1869.

⁶² A. M. Ch.- Relación que, con el juramento debido, ofrece a la Junta de Contribución de Chullilla, para la elaboración de un nuevo libro-padrón (en mal estado de conservación).

⁶³ Actualmente, el castillo, es propiedad del Ayuntamiento de Chullilla, dato facilitado por el alcalde D. Luís Yuste.

⁶⁴ Hemos podido consultar el expediente gracias a la amabilidad de D. Julián Esteban, jefe del Servicio de Patrimonio Inmueble de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

La descripción del Castillo ya ha sido publicada en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana,⁶⁵ destacamos las dos partes principales que lo compone: a) un gran recinto, con función de refugio y que recibe el nombre de albacar, y, dentro de éste b) en la parte más alta de la plataforma, la celouíá, destinada a edificio residencial. Por su tipología y dimensiones, responde al castillo musulmán-valenciano de grandes proporciones.

Gracias a la labor de la Consellería de Cultura se ha podido conservar, para el futuro, restos de un castillo cargado de historia, albergado en la que fue cabeza de una antigua Baronía.

4. IGLESIAS DE CHULILLA.

IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Volvemos a encontrarnos con la parquedad de noticas ofrecidas en los documentos conservados, dado su carácter económico, pero, aún así, nos proporcionan datos interesantes. En las "*Rationes Collectoriae Decimarum Aragoniae et Navarrae, 1279-1280*", quedan plasmadas las tasas que debían pagar las parroquias de la Diócesis de Valencia al Vaticano, estas tasas se llamaron 'la décima', porque constituían el valor de la décima parte de los frutos o rentas de un beneficio eclesiástico:

"Item, a rectore de Xulella... 20 sólidos, 7 dineros."

"Item, a rectore de Xulella... 26 sólidos, 8 dineros."

"Item, a rectore castri de Xulella... 53 ss. 4 ds."⁶⁶

Tenemos, por tanto, que poco menos de medio siglo después de la conquista cristiana de Chulilla, la villa y el castillo tienen sendos edificios religiosos que pagan al Vaticano el impuesto nacido por y para las Santas Cruzadas.

En cuanto a la Iglesia Parroquial de Chulilla, la primera referencia documental valenciana data del 5-Mayo-1341, cuando se realizan las distribuciones canonicas de Valencia y de las rentas de los lugares bajo su dominio (entre ellos Xérica, Toro, Pinar, Gàrig, Xulella,...).⁶⁷ Es interesante destacar cómo en este texto, redactado en latín y de mediados del s. xiv, aún se utiliza la expresión 'mesquita' para referirse al edificio religioso.

A partir de este siglo -xiv-, según J. Sanchís Sivera, el rector de la Iglesia de Chulilla asistía a los Sínodos Eclesiásticos.⁶⁸

Los sustratos árabes del castillo y de su oratorio, y, de la iglesia de la villa son claros, en este sentido una propección arqueológica nos ayudaría a conocer su estructura primitiva, de la que no sabemos nada.⁶⁹ Impronta musulmana que

⁶⁵ *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana*, I, 272-377. Valencia, 1983.

⁶⁶ *vid.* nota (51).

⁶⁷ A. Cat. V.- pergamino nº 9516.- 1341, Mayo 5., se trata de un traslado o copia del original dechado en 1334, Abril 7.

⁶⁸ SANCHÍS SIVERA, J. (1922) p.: 270 y ss.

⁶⁹ En el castillo se han realizado varias catas arqueológicas, todavía sin publicar, por V. Sebastián

tardaría en perderse, así tenemos que, en Enero-1535, aún está en pie una mezquita en Chulilla, ya que sus pertenencias servirán para la dotación de la Iglesia de Gestalgar:

*"Die XXV, mensis Januarii, anno MDXXX quinto. Lo que los dits reverents señors comissaris, vicari general y oficial han determenat en Gestalgares que sia desmembrat de la rectoria de Chulella y sia rectoria per sí, y per dot de la dita rectoria e sustentació del rector de aquella li sien aplicades les premicies del dit lloch (...) E que la renda de les olim mesquites del dit lloch (se refiere a Chulilla) serveixca per a la fábrica y ornamentals de la dita Sglesia de Gestalgar. Has de provehir fer un fossar que-stiga hunt (sic) a la Yglesias, attento que el fossar que huy tenen está; n.y falta campana de Iglesia, hi-a pila de batejar y tots ornamentals de la dita Sglesia de Gestalgar. Has de provehir fer un fossar que-stiga hunt (sic) a la Yglesia, attento que el fossar que huy tenen está; n.y falta campana de Iglesia, hi-a pila de batejar y tots ornamentals."*⁷⁰

Es interesante una nota al margen que añade:

"Has de parlar ab don Miquel Mompalau que afavorixca el recto y que's diga que faça fer Iglesia y també parlar de les rendes de les mezquites."

así tenemos, pues, que los utensilios pertenecientes a la mezquita de Chulilla sirven de ajuar a la nueva Iglesia de Gestalgar, como así también de las rentas de las que se abastecía, aspecto éste del que tienen que ponerse de acuerdo los rectores de ambas Iglesias.

En cuanto a la iglesia del castillo, aparte de que paga los tributos correspondientes, tan sólo conocemos que estaba bajo la advocación de S. Miguel⁷¹ y que se restaura en 1802, cuando el Cabildo ordena que se arregle todo el castillo:

*"Otrosí: se ha de componer el oratorio, su piso, grietas y demás que hubiere..."*⁷²

Para finalizar tenemos la Ermita de Sta. Bárbara, edificio gótico construido en 1364,⁷³ pero hoy día tiene su estructura oculta por sucesivas capas de pintura. Según un documento guardado en el Archivo Municipal de Chulilla, sabemos que en 1722⁷⁴ se realizaron obras de acondicionamiento.

Fabuel, que nos demostrarán su posible creación romana o quizá antes de esto, un poblamiento anterior, dado que en el monte situado frente al castillo se están obteniendo restos de cerámica ibérica. En relación a la Iglesia, una investigación del subsuelo (donde es probable que exista una cripta) nos ofrecería datos de sus anteriores construcciones, también, si se acometiera la labor de restauración podrían salir a la luz restos de materiales de otros siglos ocultos por posteriores obras.

⁷⁰ A. Cat. V.- Sig.: 1626, fo.: 75 r.

⁷¹ *vid.* nota (48).

⁷² *vid.* nota (58).

⁷³ *Inventario Artístico de la Provincia de Valencia*, I, 277. Madrid, 1983.

⁷⁴ A. M. Ch.- legajo del 5-Abril-1722. fol.: 76.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles

La documentación consultada nos ha demostrado que en el sitio que hoy ocupa la Parroquial de Chulilla existió una mezquita y posteriormente un templo gótico. La laguna que todavía no hemos podido rellenar es conocer quienes fueron los artífices de la fábrica. Sí sabemos, merced a los datos recogidos en el Archivo Municipal, que en 1702 ya se había realizado una parte de las obras, por lo tanto el templo que vemos actualmente, debió iniciarse a fines del s. xvii y se continuó, en una segunda fase, en los primeros años del s. xviii; siendo muy probable que, al aproximarse los años treinta, la Iglesia estuviese concluida (a excepción de la Capilla de Comunión).

En 1702, cuando se reunieron en la Iglesia el rector, mossen Miguel Simó, las personalidades de gobierno y la mayor parte de los parroquianos y se

"... determinaron que se carguen 100 libras a censo para remediar a los pobres y para pagar la pensión que cargarán para proseguir la obra de la Iglesia; esto es 600 libras para trigo y 400 libras es para proseguir la obra de la Iglesia."⁷⁵

También se acordó "dar poderes a Bartolomé Cervera, de dicha villa, para que se haga cargo de la Administración de la obra", en junio de ese mismo año deciden "nombrarle administrador de dicho dinero, compartiendo el cargo con Fr. Marco, por espacio de un año, sin salario y exentos de trabajar en la obra, además, darán cuenta al rector y autoridades de los recibos y gastos que ocasione la obra."⁷⁶

En Julio-1703, los administradores comenzaron a recibir el dinero acordado

"... los vecinos pagaron por cada cahiz, una libra y diez sueldos de pensión para proseguir la obra"⁷⁷

esta pensión recibió el nombre de "Trigo de la Virgen", y los vecinos contribuyeron hasta el año 1722.⁷⁸

Parece ser que la obra avanzó mucho en la primera decena del siglo, ya que en Mayo-1712, se reúne la comisión para determinar que "se haga el órgano parroquial".⁷⁹ Después, en 1734, se acuerda que "... supuesto que están los mayores de los instrumentos para la veleta del campanario, que se hagan los hierros que faltan y se ponga dicha veleta".⁸⁰ Este mismo año, la Iglesia paga a su organista el sueldo anual.⁸¹ Dos años después, el reverendo Bautista Cervera paga a "los maestros carpinteros que plantar el retablo de la Virgen del Rosario"⁸²

⁷⁵ A. M. Ch.- legajo de 1760 "Principio de Administración del Trigo de la Obra de la Iglesia".

⁷⁶ A. M. Ch.- legajo de 1760. fol.: 11r-v.

⁷⁷ *id.* fol.: 12.

⁷⁸ A. M. Ch.- legajo de 1766. fol.: 33.

⁷⁹ A. M. Ch.- legajo del 1-Mayo y 5-Junio-1712.

⁸⁰ A. M. Ch.- legajo del 5-Diciembre-1734. fol.: 102.

⁸¹ A. M. Ch.- legajo de 1734, fol. 10v. El organista Vicente Llopis cobró su anualidad de 5 libras.

⁸² A. M. Ch.- legajo de 1736, fol.: 89.

Las noticias que nos ofrecen los Expedientes de Amortización, nos permiten confirmar la advocación, de la Iglesia de Chulilla, a la Purísima Concepción:

"...mossen Marcelino Muedra, clérigo beneficiado en el beneficio fundado en la Parroquial Iglesia de Julilla, bajo la invocación de la Purísima Concepción..."⁸³

La documentación del s. XIX nos aporta nueva información sobre la Iglesia. En 1858 se compran las cerraduras y las llaves correspondientes;⁸⁴ dos sillones de nogal forrados de damasco,⁸⁵ se componen los paños del órgano y se paga a Mariano Olmedo, carpintero, por hacer un templador para dicho órgano, también se arregla la cajonera y la puerta de la sacristía.⁸⁶ En 1862, Vte. Riera, depositario de los fondos de Fábrica, paga a M. Olmedo por hacer las puertas y poner los paños del órgano, también se arregla el reloj de la Iglesia y se compone la Casa-Abadía. Un año después, se compra una capa pluvial, bordada en oro fino, por 1440 reales, y una llave para la pila bautismal, también se coloca el tablado del piso del órgano.⁸⁷ En 1864, se pagan los costes por el enrejado del antepecho de la escalera de la Iglesia y se compone su lonjeta,⁸⁸ ésta desaparecida actualmente.

Gracias a los albaranes conservados en el Ayuntamiento de Chulilla (que costeaba todo cuanto necesitase la Iglesia) sabemos que a partir de 1865 se realizan arreglos en la Capilla de Comunión (que debió iniciarse a principios de siglo), así, desde agosto de este año se llevan a cabo varios trabajos en dicha capilla: se colocan andamios, los cristales de las ventanas, se pagan los jornales del albañil y peones y se compran los materiales necesarios (yeso, piedra para el altar de la Capilla, rejería...)⁸⁹

En el mes de febrero de 1866, Vte. Rodrigo, albañil, recibe del depositario de la Fábrica –José Fabuel– dinero para obrar en la Capilla, en octubre se compran "300 ladrillos estrechos para la Capilla de la Comunión" y en diciembre, J. Rodríguez es el encargado de pintarla.⁹⁰ Desde esta fecha hasta 1927, año en que se restaura, no hemos podido obtener ningún dato adicional.⁹¹

El resto del templo se ve sometido a varios apaños en el mismo año de 1866,⁹² un año después, Vte. Rodrigo compone la frontera de la puerta de la

⁸³ A. R. V.- Bailía-A. Expediente de Amortización nº 2552. Años 1752-3 y 1787-90. A. M. Ch.- legajo del 6-XII-1787.

⁸⁴ A. M. Ch.- legajo del año 1861: Cuenta que forma Javier Caba, fabriquero del año 1858. Descargo.

⁸⁵ A. M. Ch.- "Factura de pago a la Carpintería y Fábrica de Ebanista Carmelo Noguera. Plaza de Pellisers, nº 6". 1858. Valencia.

⁸⁶ A. M. Ch.- Recibos de pago de 1858-9.

⁸⁷ A. M. Ch.- Albaranes de 1862-3.

⁸⁸ A. M. Ch.- Albaranes de 1864.

⁸⁹ A. M. Ch.- Cuentas presentadas por el fabriquero de este año Vicente Rodrigo y Fabuel de 1867.

⁹⁰ A. M. Ch.- Albaranes de 1867.

⁹¹ La Capilla de Comunión posee encima de su arco de ingreso la inscripción pintada de "Restaurada en 1927. H. G."

⁹² A. M. Ch.- Lista de gastos de 1867.

Iglesia,⁹³ un año después arregla el tejado, y, en diciembre, cobra los "tres jornales invertidos en la reconstrucción del lugar común de la Iglesia".⁹⁴ Se adquirieron una Cruz Procesional y varios objetos de metal plateado (un araceli de plata, sitiales de bronce, una pechina y un veril).⁹⁵ En 1872, Manuel Bargues de Liria, trabaja las piedras para el antepecho de la lonjeta de la Iglesia⁹⁶ y, finalmente, diez años después, se compran en Valencia las campanas.⁹⁷ A partir de este momento nos encontramos con la falta de documentación por motivo de la contienda civil ya referida.

En cuanto a la descripción del Templo, ésta aparece recogida en el Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia y en el Inventario Artístico de la Provincia de Valencia,⁹⁸ en ambas publicaciones mencionan dicha Iglesia como consagrada a Nuestra Señora de los Ángeles. Puede llamar la atención que actualmente no conserve la advocación a la Purísima, por ello nos hicimos la pregunta de ¿cuándo y por qué se cambió la advocación de la Iglesia de Chulilla? Como documentalmente nada hemos encontrado, creemos que la respuesta está en un suceso histórico ocurrido el 2-Agosto-1839, día de la Virgen de los Ángeles; los isabelinos, tal día, lograron vencer a los carlistas apoderándose del castillo. Gracias a la memoria colectiva, los ancianos del lugar nos transmiten una copla:

"La Virgen de los Ángeles nos dió en su día,
con el triunfo glorioso, una gran alegría."

Es muy probable que la celebración del fin de la guerra motivase la nueva titularidad de la Iglesia, siempre bajo la protección Mariana.⁹⁹

La Iglesia presenta una decoración basada en relieves y tallas de escayola, típicas de los templos del barroco valenciano (v.gr. la Iglesia de Onil y S. José de Elche en Alicante; S. Martín en Valencia). En la Comarca de los Serranos hay bellos ejemplos de esta ornamentación, como la Parroquial de Chelva y Tuéjar.

En la Iglesia de Chulilla, los motivos vegetales se reparten por toda la nave (rosetas y hojas de cardo principalmente) que debieron colocarse a partir de 1702 (cuando se continúa la segunda fase de la obra); así como de angelitos, conchas y carátulas; hay que anotar, además, el uso de pintura dorada empleada para cubrir y resaltar detalles de las escayolas (cintas, rosetas y emblemas

⁹³ A. M. Ch.- Cuentas rendidas por D. Vicente Cervera Mancho, 1869.

⁹⁴ A. M. Ch.- Recibos de pago de 1869.

⁹⁵ A. M. Ch.- Recibos de pago de 1869, entre ellos destacamos el de los objetos plateados: "La Casa de Objetos de Iglesia de Metal plateado. Miguel Orrico. Calles Estameñería Vieja, nº 3".

⁹⁶ A. M. Ch.- Recibo de pago de 1872.

⁹⁷ A. M. Ch.- legajo del año 1882.

⁹⁸ GARÍN ORTIZ DE TARANCO, F. M. (1986) *Catálogo Monumental de la Provincia de Valencia*, I, 588-99. *vid.* nota (73).

⁹⁹ MONLEÓN FRANCÉS, J. (1910) p.: 64, recoge la victoria de los isabelinos frente a los carlistas el 2 de Agosto.

marianos en el presbiterio), así como medio de decoración en algunas zonas del entablamento y capiteles de la Iglesia. Las ventanas, abiertas en los lunetos, están enmarcadas con esta decoración, que sigue rítmicamente el vano para unirse en una concha.

El presbiterio aparece cubierto por las tallas repartidas en casetones y espacio rectangulares, profusamente decorados en hojas de cardo. Esta ornamentación se completa con un programa iconográfico basado en 21 letanías lauretanas, colocadas en el centro de las tallas (Torre de David, Espejo de Justicia, Rosa, Pozo, Luna, Sol, Ciprés, Arca de la Alianza, Puerta del Cielo,...) y en medio, del espacio, un florón con la imagen de María.

Los temas de las tallas de la Iglesia de Chulilla tienen sus antecedentes en los grutescos labrados en piedra en templos y edificios del proto-renacimiento español, inspirados, a su vez, en la corriente italiana, que tiene sus raíces en las fuentes clásicas.

M. Fernández Gómez, en su tesis doctoral, recoge espléndidos dibujos de grutescos del siglo xv español,¹⁰⁰ en la cual hemos encontrado algunos de los temas que, en época barroca y rococó, se realizaron en escayola (claro está que de menos preciosismo, dado que el yeso sólo requiere hacer el original que se emplea como molde), pero no por ello, hay que desdeñar la calidad de algunas tallas de fines del s. xvii y primeras décadas del s. xviii; así, en la Comarca de los Serranos, la Iglesia Parroquial de Chelva nos ofrece buenos ejemplos de este tipo de ornamentación, al igual que otras repartidas por nuestra Comunidad.

Belleza que queda escurecida por el lamentable estado en el que se encuentra, actualmente, la Parroquial de Chulilla (grandes manchas de humedad que han ocasionado grietas, levantamiento del suelo,...) que sería necesario remediar lo antes posible. Es lastimoso que un edificio religioso como éste, enclavado al lado del Castillo-fortaleza, llegase a caer, perdiendo esta villa un elemento principal y querido por todos los chulianos. Esperamos que nuestro estudio ayude a promover las ayudas necesarias para salvar un trozo de nuestra historia.

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. (1984) *Los grutescos en la arquitectura española del proto-renacimiento*. Tesis Doctoral. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Valencia. *vid.* figuras: 198, 202 y 338.



Foto 1.- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles de Chulilla.
Campanario y portada recayente a la Plaza de la Iglesia

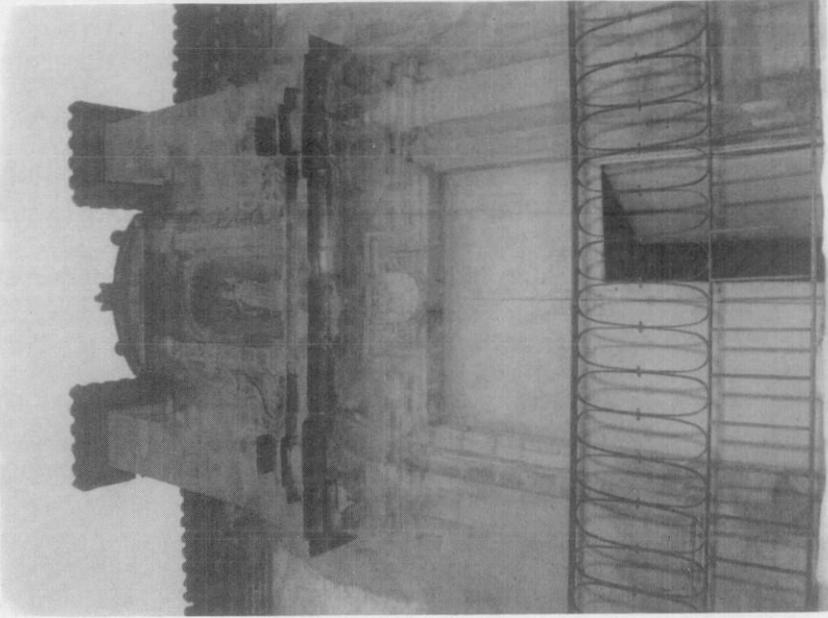


Foto 2.- Iglesia Parroquial de Chullilla. Portada principal (detalles)

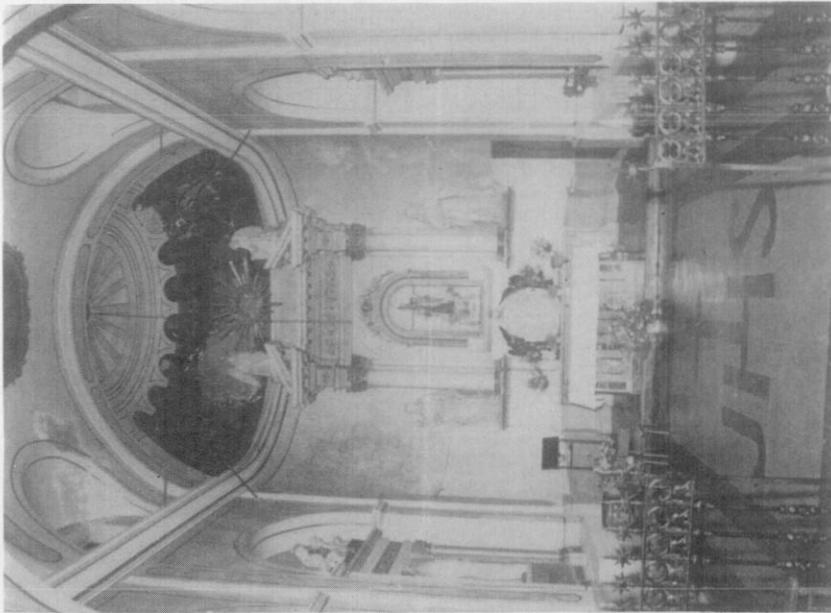


Foto 3.- Iglesia Parroquial de Chullilla. Interior de la Capilla de
Comunión

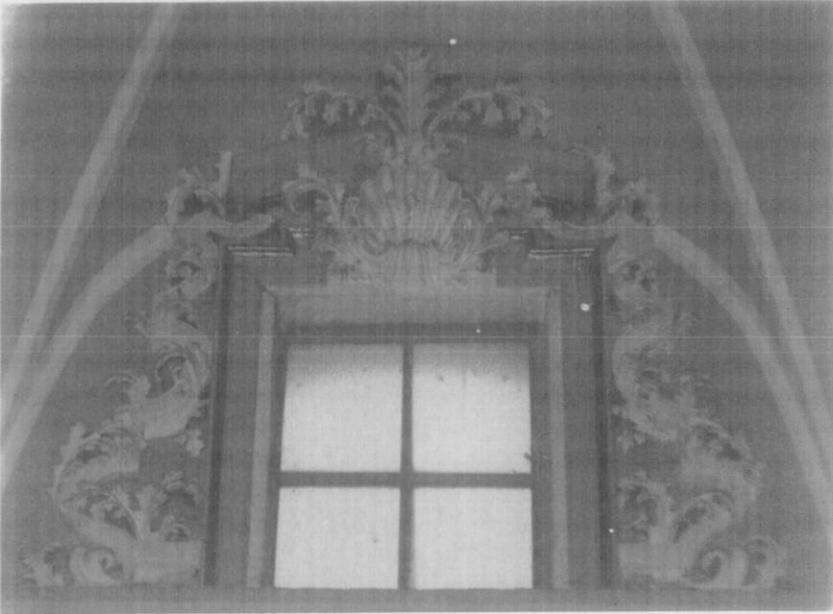


Foto 4.- Iglesia Parroquial de Chulilla. Escayolas que decoran las ventanitas situadas en el lado de la Epístola



Foto 5.- Angelito en escayola (coro alto). Inicios del s. XVIII



Foto 6.- Escayolas. Carátula de varón y capitel con decoración de hojas de cardo. Inicios del s. XVIII